Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

Programa Presupuestario

2023

1. Antecedentes

1.1. Descripción del Fondo

Las entidades federativas y municipios reciben recursos federales mediante las participaciones y aportaciones. Las participaciones federales forman parte del Gasto No Programable por lo que se transfiere a entidades y municipios según el comportamiento de la Recaudación Federal Participable (RFP) a lo largo del ejercicio fiscal, y al no estar etiquetadas, las entidades federativas y los municipios lo ejercen de manera autónoma. En cambio, las aportaciones federales son parte del Gasto Programable por lo que su asignación es independiente de la recaudación y además los recursos están etiquetados por lo que se ejerce de acuerdo con leyes, reglas de operación, lineamientos y normas aplicables.

Desde hace varias décadas en México se ha impulsado la descentralización pública de funciones y recursos que hacen del municipio un ámbito de gobierno con mayor protagonismo y reconocimiento en las decisiones locales; fortalecida por la creación del Ramo 33 para transferir recursos federalizados a estados y municipios que se canalizaran principalmente al desarrollo social e institucionalizaran su participación en la recaudación fiscal.

Para ello, el 29 de diciembre de 1997 se publicó el Decreto que incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales" con los artículos del 25 al 42, que introdujo un nuevo esquema de transferencias a las entidades y a los municipios, dando origen, entre otros fondos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).

En particular al dictaminarse la creación del FORTAMUN se estipuló que se debían fortalecer las administraciones públicas municipales, y por ende, elevar el bienestar de su población; por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos financieros y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública.

1.2. Estrategia Nacional

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales, es uno de los ocho fondos contemplados en el Ramo 33 que transfiere recursos federales creado con el fin de alentar procesos

de descentralización y propiciar la formación de espacios de acción gubernamental locales. El FORTAMUN en particular va dirigido a la satisfacción de los requerimientos municipales, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, a las descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

1.3. Instituciones y/o áreas participantes

- Dirección de Finanzas y Administración.
- Dirección de Planeación y Evaluación.
- Dirección de Seguridad Pública y Movilidad.
- Departamento de Protección Civil.
- Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

1.4. Lineamientos de Política Pública

- Artículos 36, 37, 38 y 51 de la **Ley de Coordinación Fiscal**.

- Artículo 76 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

- **Acuerdo por el que se da a conocer la fórmula y metodología para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal "FORTAMUN-DF", para los municipios del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2023**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 30 de enero de 2023.

1.5. Objetivo del Fondo

La Ley de Coordinación Fiscal (LCF) en su artículo 37 menciona que las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales que reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Gobierno Federal se destinarán a "**la satisfacción de sus requerimientos**", dando prioridad al:

- Cumplimiento de sus obligaciones financieras,

- Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua,
- Descargas de aguas residuales,
- Modernización de los sistemas de recaudación locales,
- Mantenimiento de infraestructura, y
- Atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

2. Diagnostico

La presente administración municipal ha realizado esfuerzos importantes para mantener una buena política fiscal, así como un buen manejo en la administración tributaria, esto requiere de voluntad política y de una alta dosis de eficiencia administrativa. Lo anterior cobra mayor significado si tomamos en cuenta que actualmente es importante el recurso financiero que deriva de aportaciones y fondos Federales como lo es FORTAMUN, además del ingreso propio. Ante este panorama, el esfuerzo realizado por la administración municipal no ha sido suficiente ya que la recaudación local no resulta apta para la erogación de las atribuciones mínimas que el Municipio debe otorgar a la ciudadanía.
Durante el ejercicio 2023 se realizarán acciones que ayuden a generar condiciones económicas óptimas para el municipio, dando suficiencia presupuestal al Corporación Policial (Seguridad Pública) y a las áreas de rección inmediata (protección civil y Unidad de Paramédicos), brindando con esto un entorno seguro para los ciudadanos; así como para el programa "Estímulos a la Educación Básica" a cargo de la Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario, así como el mejoramiento y equipamiento del área de ingresos y recaudación municipal.

El presente Programa Presupuestario para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se actualizará por lo menos una vez al año, cumpliendo con el ejercicio fiscal correspondiente, o en su defecto en cualquier momento a consideración del Presidente Municipal para las modificaciones y estrategias pertinentes según las necesidades específicas a atender.

2.1. Definición del Problema

2.1.1. Causas

- Reducida cantidad de contribuyentes en el Municipio
- Impuntualidad o ausencia de pago de obligaciones.
- Tarifas de recaudación por debajo de la media Estatal.
- Alto índice de reportes en materia de Seguridad Pública.
- Alto índice de incidentes de reacción inmediata.
- Falta de oportunidades educativas.

2.1.2. Características

- Insuficiencia de recursos en la Hacienda Pública Municipal.
- Aumento de requerimientos presupuestales en cada ejercicio fiscal en aumento.
- Implementación de estrategias eficientes en materia de Seguridad Pública.
- Poco estimulo ante el mérito académico.

2.1.3. Efectos

- Baja recaudación en la Hacienda Municipal.
- Bajo porcentaje de contribuyentes cumplidos.
- Tarifas de cobro por debajo de la media Estatal.
- Alta incidencia en faltas administrativas.
- Alto índice de reportes de reacción inmediata.
- Deserción escolar.

2.2. Población o Área de Enfoque Potencial

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios no es un programa compensatorio**, es un fondo federalizado cuyo destino está orientado al cumplimiento de las obligaciones financieras de los Municipios, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de la infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
Por tal motivo la población potencial beneficiaria es el total de habitantes del Municipio de San Francisco de los Romo: **61 mil 997 habitantes**.

2.3. Población o Área de Enfoque Objetivo

El área de enfoque objetivo del programa es la Administración Pública Municipal, dado que el objetivo de fondo es apoyar el equilibrio en la aplicación de los recursos, a conservar finanzas sanas y cubrir con los requerimientos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias según las descritas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
En específico se beneficia a las siguientes áreas y/o dependencias de la administración pública municipal:

- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

- Departamento de Protección Civil.
- Dirección de Finanzas y Administración.
- Dirección de Desarrollo Social, Económico y Agropecuario.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.

3.2. Objetivo Especifico

Las finanzas públicas municipales se fortalecen a través de la implementación adecuada de recursos para la operatividad y funcionamiento de áreas esenciales según lo estipulado en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción III, incisos a) y h).

3.3. Vinculación de los Objetivos/Fines del fondo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Municipal

Componentes	Objetivos de Desarrollo Sostenible	Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024
Seguridad Pública y Tránsito	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas	Eje 1. Justicia y Estado de Derecho	Eje 2. Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre	Eje 1. Ciudad Humana e Incluyente
Protección Civil y Paramédicos	Objetivo 16. Paz, Justicia e Instituciones solidas	Eje 1. México en Paz	Eje 2. Aguascalientes Derecho, Seguro y Libre	Eje 1. Ciudad Humana e Incluyente
Educación	Objetivo 4. Educación de calidad	Eje 3. Desarrollo Económico	Eje 1. Aguascalientes educado, integrado y equitativo	Eje 1. San Francisco con Oportunidades

4. Matriz de Indicadores para Resultados

Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno de México								
Fin								
Objetivo		**Orden**	**Supuestos**					
Contribuir a promover finanzas públicas locales sanas y sostenibles mediante la transferencia de aportaciones de recursos federales a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México		1	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables.					
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible	Del total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México reportados en el Sistema de Alertas para el nivel de endeudamiento de los municipios, el indicador mostrará qué porcentaje tiene un nivel de endeudamiento sostenible. Para realizar la medición del nivel de endeudamiento, el Sistema de Alertas considera tres indicadores de corto y	(Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t/ Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Número de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México con Endeudamiento Sostenible registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022; Número Total de municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México registrados en el Sistema de Alertas en el año t: Página electrónica del Sistema de Alertas https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2022

	largo plazo: 1. Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición; 2. Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y 3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas, menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre Ingresos Totales.							

Propósito								
Objetivo			**Orden**	**Supuestos**				
Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México presentan finanzas públicas fortalecidas			2	El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos federales mediante los Fondos de las Participaciones y Aportaciones federales				
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Tasa de variación del ingreso disponible del municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México	Este indicador muestra la variación del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal actual respecto del ingreso disponible municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México del ejercicio fiscal inmediato anterior. Los ingresos disponibles se refiere al Ingreso de Libre Disposición, según lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y está compuesto por los Ingresos locales y las participaciones federales, así como	[(Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t / Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Ciudad de México del año t-1)-1]*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Ingreso disponible municipal o de demarcación territorial de la Ciudad de México en el año t: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingreso disponible municipal o de la demarcación territorial de la Cuidad de México del año t-1: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

	los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico. Excluye Transferencias Federales Etiquetadas e Ingresos Derivados de Financiamientos.							

Índice de Dependencia Financiera	Del total de los ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, este indicador mostrará la razón en relación con los recursos del FORTAMUN. Los ingresos propios incluyen: impuestos por predial, nóminas y otros impuestos, así como otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Este indicador busca conocer la dependencia municipal a los recursos federales ministrados a través del FORTAMUN, comparándolos con los ingresos recibidos a partir de una política recaudatoria municipal activa para fortalecer sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes.	(Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial/Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)	Relativo	Razón	Estratégico	Eficacia	Semestral	Recursos ministrados del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado, publicado en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.

Componente								
Objetivo			**Orden**	**Supuestos**				
Recursos federales para los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México transferidos			3	El marco legal permanece vigente para la transferencia de recursos a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)				
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa al periodo que se reporta, el indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos por la entidad federativa a municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.	(Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa/ Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos transferidos del FORTAMUN a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México por la entidad federativa: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad. ; Monto ministrado del FORTAMUN a la entidad federativa:Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.

Porcentaje de recursos FORTAMUN recibidos por municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos transferidos al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México/ Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Recursos transferidos del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado y Formato 7 c) Resultados de Ingresos, publicados en la página electrónica del Gobierno municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México, donde se informan los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Monto anual aprobado del FORTAMUN en el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México: Periódico Oficial de las entidades federativas donde se publiquen las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio o demarcación territorial por concepto del FORTAMUN, así como el calendario de ministraciones.
Porcentaje de recursos FORTAMUN transferidos a las entidades federativas	Del monto anual aprobado del FORTAMUN, el indicador muestra el porcentaje de recursos que fueron ministrados acumulados al periodo que se reporta.	(Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN/ Monto anual aprobado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Sumatoria de recursos ministrados a las entidades federativas por concepto de FORTAMUN: Registros de los montos ingresados en el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) mediante las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para el FORTAMUN enviadas a la TESOFE; Monto anual aprobado del FORTAMUN: Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal correspondiente, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, vigente, publicado en el DOF.
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) /	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	Anual	Gasto ejercido en Obligaciones Financieras más Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua más Gasto ejercido en Seguridad Pública más Gasto ejercido en Inversión: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Gasto total ejercido del FORTAMUN: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y

	expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta	(Gasto total ejercido del FORTAMUN)) * 100						los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.

Actividades								
Objetivo			**Orden**	**Supuestos**				
Dar seguimiento al ejercicio de los recursos del FORTAMUN			4	Existe voluntad de los municipios y demarcación territorial de la Ciudad de México para aplicar los recursos con eficacia y eficiencia				
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Índice en el Ejercicio de Recursos	Del monto anual aprobado de FORTAMUN al municipio o demarcación territorial del la Ciudad de México, este indicador muestra el porcentaje de recursos ejercidos por el municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México acumulados al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN al municipio o demarcación territorial)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Gasto ejercido del FORTAMUN por el municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad; Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial: Estados analíticos de ingresos y egresos reportados por los ayuntamientos de los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en cumplimiento de los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad.

Porcentaje de recepción de comprobación de depósitos	Del número total de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) a emitir en el año para el FORTAMUN, este indicador muestra el porcentaje de comprobantes originales de los recursos transferidos recibidos por la DGPyP A acumulados al periodo que se reporta.	(Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP A / Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por la DGPyP A para el FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Número de comprobantes originales de los recursos transferidos del FORTAMUN recibidos por la DGPyP A: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, los gobiernos de las entidades federativas envían a la DGPyP A los recibos originales de los recursos transferidos, los cuales son entregados por correspondencia mensualmente a la DGPyP A; Número de Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) realizadas por DGPyP A para el FORTAMUN: Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Matriz de Indicadores para Resultados del Municipio de San Francisco de los Romo		
Fin		
Objetivo	**Orden**	**Supuestos**
Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que el municipio pueda lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos federales transferidos.	1	Las condiciones macroeconómicas permanecen estables

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Tipo de Indicador	Dimensión del Indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación
Índice de Fortalecimiento Financiero	El indicador mide la relación entre el total de recursos ministrados por el FORTAMUN con el total de recursos propios obtenidos por el Municipio en el ejercicio.	(Recursos ministrados por el FORTAMUN al Municipio)/(Total de ingresos propios recaudados por el Municipio)/*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública

Propósito								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Sujeto: Las finanzas públicas municipales **Predicado**: se fortalecen			2			La Federación continúa fortaleciendo las Finanzas Municipales		
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN cuenta el municipio, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para	(Recursos Asignados al Municipio por el FORTAMUN)/(Ingresos Propios Totales)*100	Relativo	Porcentaje	Estratégico	Eficiencia	Anual	Cuenta Pública

	beneficio de sus habitantes.							

Componente								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal aplicados.			3					
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
1. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Seguridad Pública aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Seguridad Pública que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Seguridad Pública)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2. Porcentaje de avance en la meta de Recursos en Bienes y Servicios de Protección Civil y paramédicos aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los programas, obras o acciones en materia de Protección Civil y paramédicos que se realizan con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados para Protección Civil y paramédicos)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3. Porcentaje de avance en la meta de Servicios en materia apoyos educativos aplicados.	Mide el avance en la ejecución física de los servicios realizados en materia de apoyos educativos con recursos del FORTAMUN.	(Avance de inversión realizada)/(Total de recursos asignados estimular la educación)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

Actividades								
Objetivo			**Orden**			**Supuestos**		
Aplicación de los recursos federales transferidos al municipio en los proyectos establecidos en el Programa Presupuestal.			4					
Indicador	**Definición**	**Método de Cálculo**	**Tipo de Valor de la Meta**	**Unidad de Medida**	**Tipo de Indicador**	**Dimensión del Indicador**	**Frecuencia de Medición**	**Medios de Verificación**
1.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de combustible y lubricantes	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
1.4 Porcentaje de partidas ejercidas de refacciones y accesorios	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.1 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de servicios personales	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

2.2 Porcentaje de partidas ejercidas de materiales y suministros	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.3 Porcentaje de ejercicio del presupuesto asignado al pago de combustible y lubricantes	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
2.4 Porcentaje de partidas ejercidas de refacciones y accesorios	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública
3.1 Porcentaje de presupuesto asignado para apoyos educativos	Indica el porcentaje de avance del presupuesto asignado	(Gasto ejercido)/(Gasto asignado del FORTAMUN)*100	Relativo	Porcentaje	Gestión	Eficacia	Trimestral	Cuenta Pública

5. Lineamientos de Operación

El total de recursos que conforman este Fondo para el Estado de Aguascalientes, asciende según el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes el 31 de enero del 2023, determinando un monto total **$1,288,877,339** (Un mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientes treinta y nueve pesos 00/100 M.N.). Dicho monto fue a su vez publicado en el Diario Oficial de la Federación.
Para la distribución entre los Municipios de las aportaciones previstas en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se aplicó la metodología consistente en la determinación de población dividiendo la cantidad total de recursos del Fondo para el Estado entre el número de habitantes del Estado y multiplicándolo a su vez por el número de habitantes de cada uno de los once municipios que conforman el Estado.

Municipio	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (Pesos)
Aguascalientes	857,972,573
Asientos	46,593,193
Calvillo	52,663,255
Cosío	15,369,534
Jesús María	117,467,538
Pabellón de Arteaga	43,076,282
Rincón de Romos	51,866,752
San José de Gracia	8,635,870
Tepezalá	20,328,468
El Llano	18,852,993
San Francisco de los Romo	**56,050,881**
TOTAL	**1,288,877,339**

Determinando la cantidad de **$56,050,881** (Cincuenta y seis millones cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) para el municipio de San Francisco de los Romo.

La **Ley de Coordinación Fiscal** CAPITULO V De los Fondos de Aportaciones Federales se establece:

- **ARTICULO 36.-** El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue: a).- Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento.

  Al efecto, los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año.

- **ARTICULO 37**.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) señala que:

- El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobará los criterios de distribución de los recursos de los fondos de ayuda federal para la seguridad pública.
- Se promoverá que, por lo menos, el 20% de los recursos previstos en el FORTAMUN, se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos".

6. Estrategias y Procesos

6.1. Visión de Resultados a Mediano y Largo Plazo

Mediano plazo: Implementar estrategias preventivas en materia de Seguridad Pública, contando con los elementos policiales necesarios para la atención de la ciudadanía, los miembros del cuerpo policial deben estar capacitados y equipados con los implementos necesarios para realizar la labor de patrullaje y prevención.

Largo plazo: Conformar un cuerpo policial de calidad, fomentando el Servició Profesional de Carrera y con esto brindar un servicio especializado en materia de Seguridad Pública, disminuyendo la cantidad de faltas administrativas y delitos del fuero común que se realizan en la demarcación territorial del Municipio, asimismo se plantea una profesionalización en el personal de Protección Civil y Bomberos a fin de contar con mecanismo de atención a emergencias oportuno.

6.2. Ejes de Acción

- Seguridad Pública.
- Protección Civil y Paramédicos.
- Estímulos a la Educación básica.
- Mejoramiento en el sistema de recaudación.

6.3. Plan de Ejecución de Actividades.

6.3.1. Procedimiento de Asignación y Distribución del Recurso.

6.3.1.1. La Secretaría de hacienda y Crédito Público ministrará los recursos del FORTAMUN-DF con base en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales, ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Estado de Aguascalientes.

6.3.1.2. Las aportaciones federales que, con cargo al FORTAMUN, reciban los municipios a través de las entidades, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargar de agua residuales, a la modernización

de los sistemas de recaudación locales. Mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

6.3.1.3. La Secretaría otorgará en forma mensual al H. Ayuntamiento el recurso de acuerdo con el calendario autorizado y ministraciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.3.1.4. El H. Ayuntamientos deberá abrir una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de estos recursos y podrán autorizar y aplicar los rendimientos financieros generados para complementar obras o acciones del FORTAMUN.

6.3.1.5. La Secretaría captura la solicitud de recursos en el sistema, para su integración al presupuesto de egresos del Estado.

6.3.1.6. El H. Ayuntamiento elaborará el cierre del ejercicio físico financiero

6.3.2. Análisis diacrónico de actividades.

	Seguridad Pública	Protección Civil	Estímulos a la Educación
Enero	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Acuerdo con instituciones educativas
Febrero	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Reunión con mesa de padres de familia
Marzo	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	
Abril	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	
Mayo	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Entrega de apoyo
Junio	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Revisión de comprobación
Julio	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	

Agosto	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	
Septiembre	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Entrega de apoyo
Octubre	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Revisión de comprobación
Noviembre	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	
Diciembre	➢ Patrullaje ➢ Atención a reportes	➢ Atención a emergencias	➢ Entrega de apoyo y revisión de comprobación

6.4 Diagrama de Flujo de procesos generales del fondo.

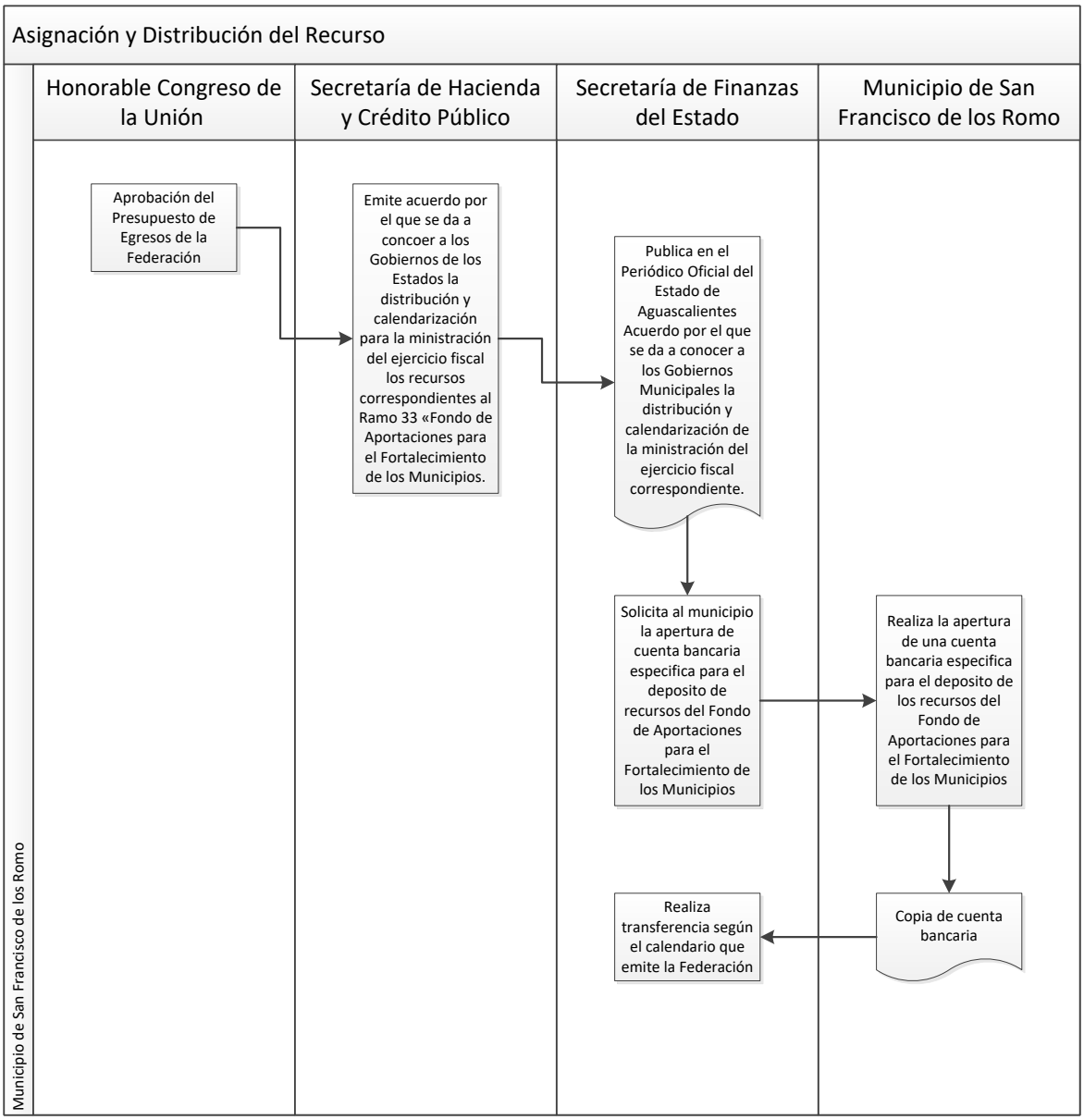

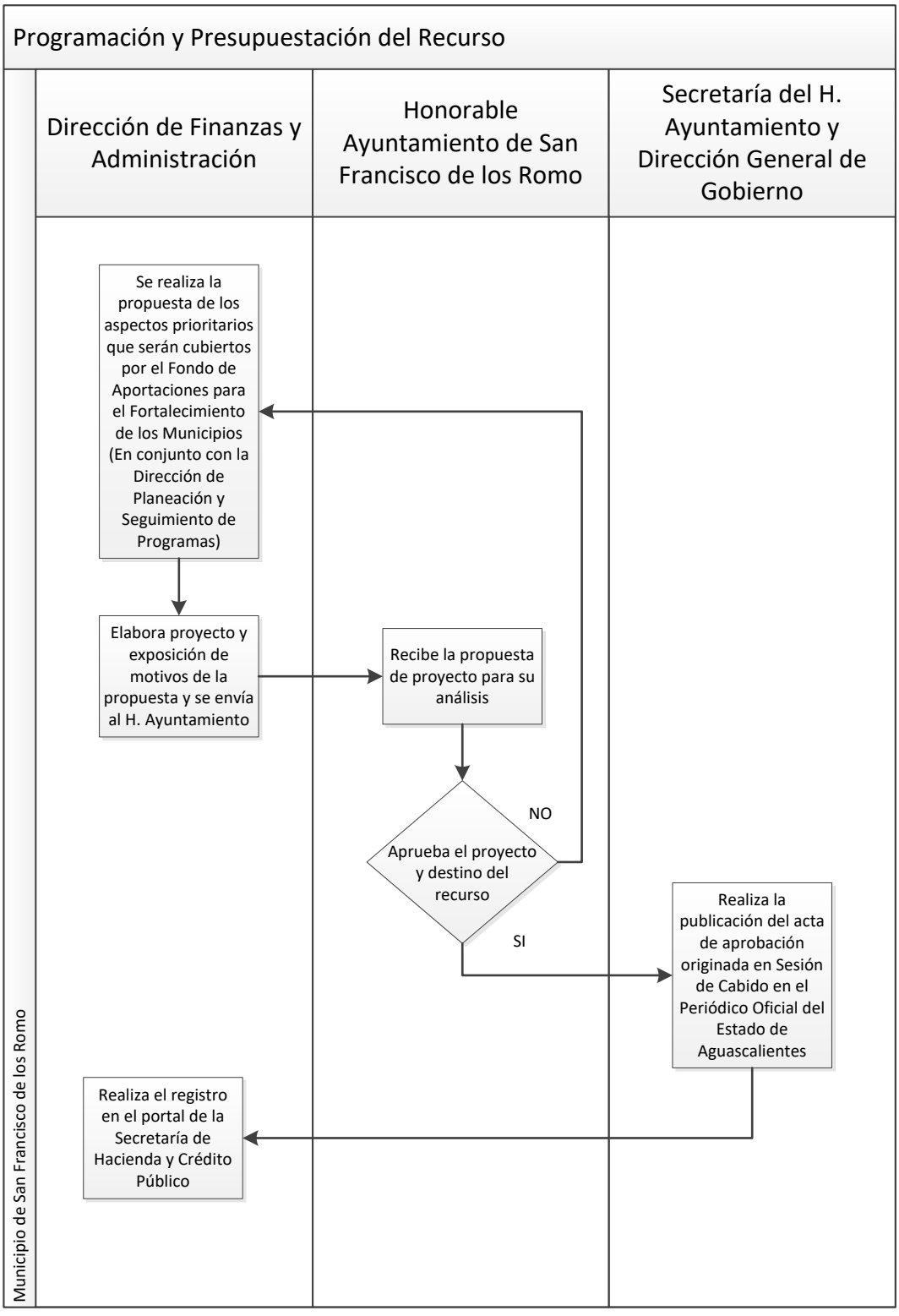
Programación y Presupuestación del Recurso
Dirección de Finanzas y Administración
Honorable Ayuntamiento de San Francisco de los Romo
Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección General de Gobierno
Municipio de San Francisco de los Romo
Se realiza la propuesta de los aspectos prioritarios que serán cubiertos por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (En conjunto con la Dirección de Planeación y Seguimiento de Programas)
Elabora proyecto y exposición de motivos de la propuesta y se envía al H. Ayuntamiento
Recibe la propuesta de proyecto para su análisis
Aprueba el proyecto y destino del recurso
NO
SI
Realiza la publicación del acta de aprobación originada en Sesión de Cabido en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes
Realiza el registro en el portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

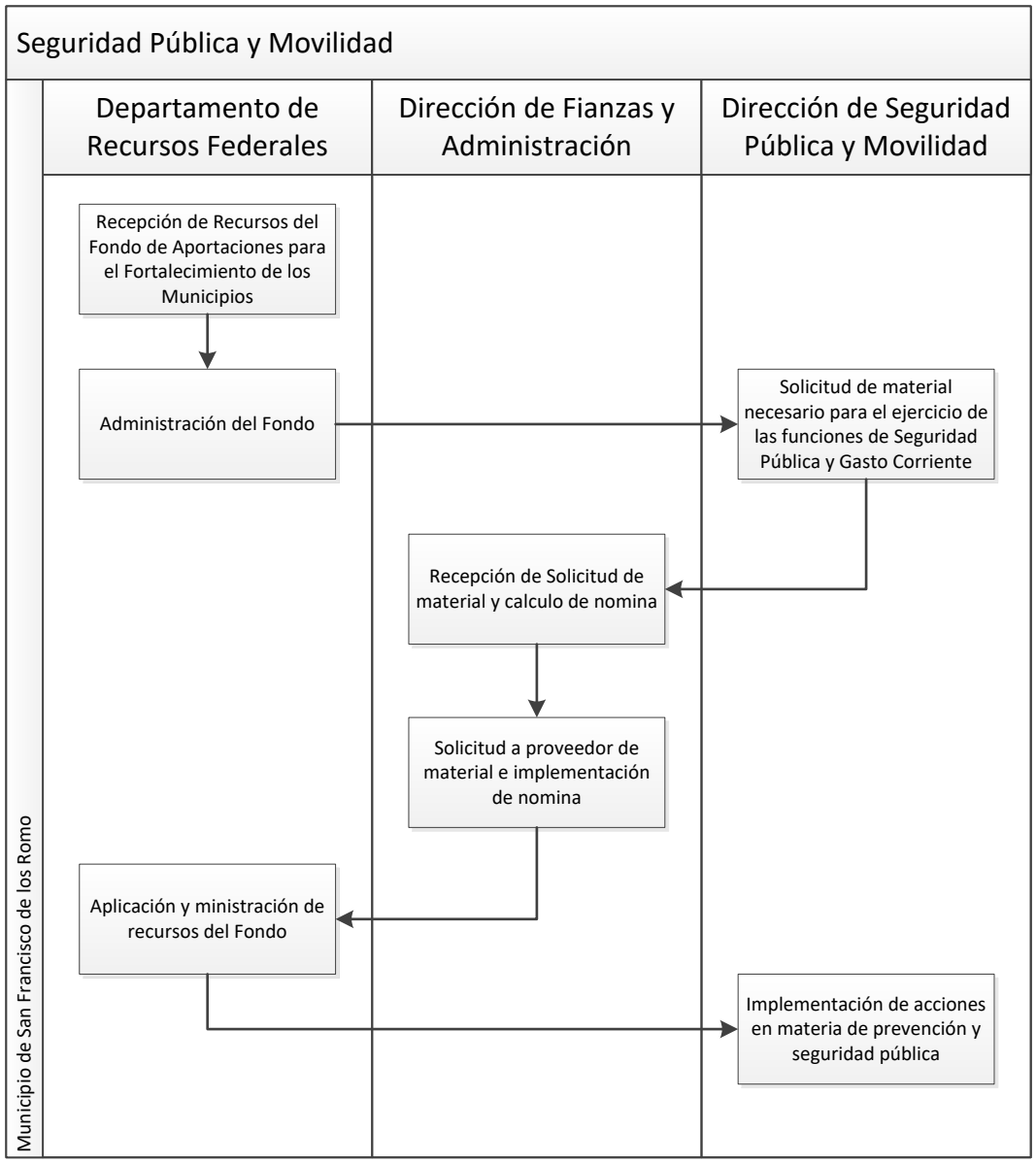
Seguridad Pública y Movilidad
Municipio de San Francisco de los Romo
Departamento de Recursos Federales
Dirección de Fianzas y Administración
Dirección de Seguridad Pública y Movilidad
Recepción de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Administración del Fondo
Solicitud de material necesario para el ejercicio de las funciones de Seguridad Pública y Gasto Corriente
Recepción de Solicitud de material y calculo de nomina
Solicitud a proveedor de material e implementación de nomina
Aplicación y ministración de recursos del Fondo
Implementación de acciones en materia de prevención y seguridad pública

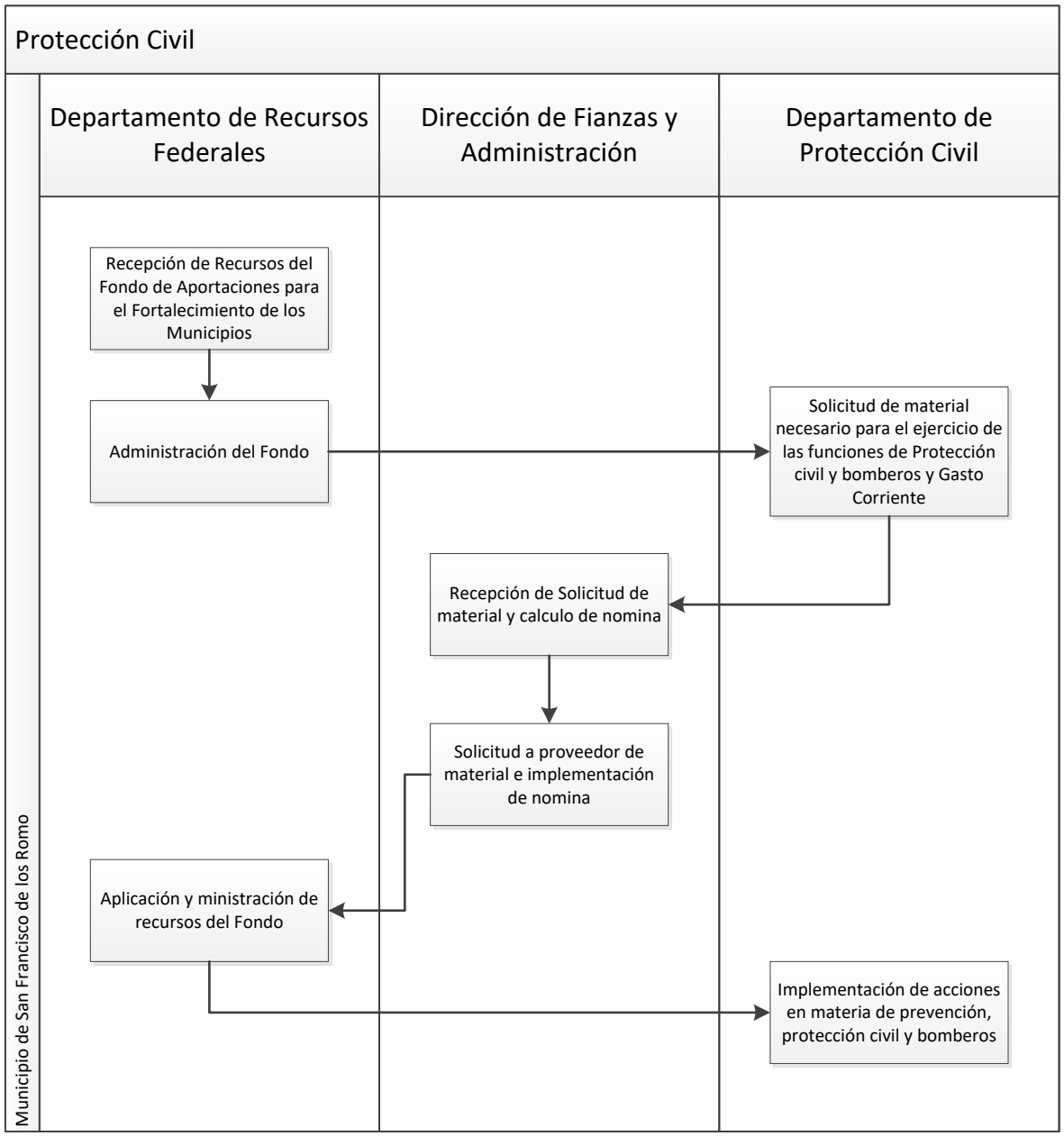
Protección Civil
Departamento de Recursos Federales
Dirección de Fianzas y Administración
Departamento de Protección Civil
Municipio de San Francisco de los Romo
Recepción de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
Administración del Fondo
Solicitud de material necesario para el ejercicio de las funciones de Protección civil y bomberos y Gasto Corriente
Recepción de Solicitud de material y calculo de nomina
Solicitud a proveedor de material e implementación de nomina
Aplicación y ministración de recursos del Fondo
Implementación de acciones en materia de prevención, protección civil y bomberos

6.5 Procedimiento de definición de la población potencial-objetivo.

El FORTAMUN no es un programa compensatorio, es un fondo federalizado, su destino está orientado al cumplimiento de las obligaciones financieras de los Municipios, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de la infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Por tal motivo la población potencial-objetivo es el total de los habitantes del Municipio, en razón que los programas operados con este fondo son ofrecidos para el total de los ciudadanos Francorromenses.

En este sentido se puede definir como la población objetivo del fondo las diferentes Dependencias de la Administración Municipal, lo anterior previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, estas dependencias serán destinadas según las prioridades posteriores a la planeación institucional del destino del recurso del fondo.

6.6 Procedimiento de registro de información.

Una vez determinado el monto autorizado para el Estado por parte de la Secretaría de Hacienda y crédito Público y posterior a la realización del cálculo de distribución de recurso por cada uno de los municipios, la Tesorería Municipal realiza el registro contable de información en el sistema SAACG.NET, en el cual se llevara control de la distribución de recursos del fondo por capítulos según el fin especifico que se tenga destinado, y se realizara actualización constante referente a los montos aprobados, ampliaciones, reducciones, presupuestos vigentes, comprometidos, disponibles para comprometer, devengado, comprometido no devengado, sin devengar, ejercido y pagado; lo anterior para contar con un control constante sobre la utilización y destino del recurso ejercido con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.